



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 098 / 021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0003-0350

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: la necesidad manifestada por la Jerarca de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", de prorrogar el Contrato de Trabajo de la señora Gabriela López Volpi, quien cumple tareas en dicha Unidad;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 2021, se autorizó la prórroga de la contratación de las señoras Silvana Karina Tanca Penino y Gabriela López Volpi, para cumplir tareas de comunicación de las diferentes áreas, programas, institutos y actividades desarrolladas bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", por el término de 6 (seis) meses;-----

II) que existe informe favorable del Área Programación y Gestión Financiera de ésta Secretaría de Estado y del Contador Central de la Contaduría General de la Nación;-----

CONSIDERANDO: que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a prorrogar en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", el Contrato de Trabajo de la señora

Gabriela López Volpi, titular de la cédula de identidad 4.673.323-5, para desempeñar tareas de Comunicación, por un plazo de 6 (seis) meses, a partir del 15 de mayo al 14 de noviembre de 2021, cumpliendo con una carga de 40 (cuarenta) horas semanales y por un salario nominal mensual de \$ 48.423 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés) a valores enero 2021.-----

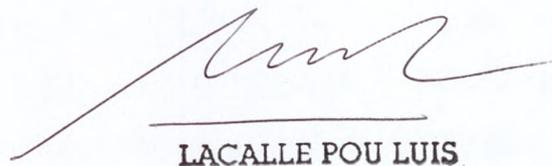
2do.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, la persona contratada deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

3ro.- La contratada está obligada a presentar el certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, operando como condición resolutoria expresa de la contratación, el hecho de la no presentación.-----

4to.- Facúltase al titular de la Dirección Nacional de Cultura a suscribir el contrato respectivo.-----

5to.- Comuníquese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación; al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas; a las Áreas Gestión Humana, Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6to.- Pase a la Dirección Nacional de Cultura, a todos los efectos que corresponda.-----



LACALLE POU LUIS